

Lunes, 12 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro

ANUNCIO. Bases para la constitución de una bolsa de Conductores/as del servicio de Parque de Maquinaria de la Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro.

1.ª Objeto de la convocatoria.

Ante la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la constitución de una Bolsa de conductores/as del Servicio de Parque de Maquinaria de esta Mancomunidad, con el fin de cubrir incidencias y/o bajas por incapacidad temporal, vacaciones o cualquier otra necesidad urgente que se debiere atender, para la correcta prestación del servicio a los 9 Municipios que lo integran.

Es objeto de la presente, regular y aprobar las bases para proceder a la creación de una bolsa de trabajo para futuras contrataciones de personal interino y/o laboral temporal en el puesto o puestos de trabajo de conductor/a de Servicio de Parque de Maquinaria, todo ello mediante el sistema de concurso – oposición.

La bolsa de trabajo tendrá una vigencia de 5 años desde la fecha que establezca la Resolución de la Presidencia, por la que se resuelve la constitución de la bolsa de trabajo de conductor/a del Servicio de Parque de Maquinaria, fecha en la que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, el tablón de anuncios y en la página web de la Mancomunidad

www.mancomunidadesierrasanpedro.com

salvo que se decida su extinción durante el periodo de vigencia de la bolsa, por razones de eficacia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera u otras que determine la legislación o el interés general.

La constitución de la bolsa de trabajo de conductor/a del Servicio de Parque de Maquinaria anula las anteriores que actualmente existan de la misma categoría o denominación similar.



Lunes, 12 de abril de 2021

2.ª Funciones del puesto de trabajo.

Las funciones a desempeñar son las que a continuación se relacionan:

RESPONSABILIDADES GENERALES: conducción de maquinaria para la efectiva prestación del servicio de reparación y mantenimiento de caminos rurales de titularidad pública municipal y otras tareas asociadas al servicio, tales como traslado y montaje de equipamientos mancomunados o traslado de residuos voluminosos en las 9 localidades que componen la Mancomunidad.

FUNCIONES:

- Conducción de los vehículos adscritos al servicio de Parque de maquinaria de la Mancomunidad (motoniveladora, retroexcavadora, rulo compactador, camiones de carga, dumper y autohormigonera)
- Ordenación y gestión del servicio para la efectiva reparación y mantenimiento de caminos rurales de titularidad municipal en el horario y calendario marcado previamente por la Mancomunidad.
- Labores de reparación y/o mantenimiento de los vehículos.
- Control y/o gestión de los gastos de combustible.
- Traslado y montaje de equipamientos mancomunados (escenario, carpas, material y equipos comunes, etc.).
- Comunicación de incidencias a la dirección del Servicio de Parque de Maquinaria de la Mancomunidad (encargado: José Antonio Gómez García).

3.ª Modalidad y tipo de contrato.

Se procederá a la contratación de conductores/as del Parque de Maquinaria en función de las necesidades del mismo, y que determinará la Mancomunidad I. Sierra de San Pedro para cada caso concreto

Los contratos de trabajo serán de carácter laboral temporal y no permanente, a jornada completa y/o parcial en función de las necesidades del servicio, siendo la duración máxima de la contratación de doce meses, en horario a designar por la Mancomunidad, salvo que se trate de sustituir al personal adscrito al servicio, que será por el tiempo necesario hasta que se reincorpore el/la titular.

Cuando finalice la relación contractual entre la Mancomunidad I. Sierra de San Pedro y el/la trabajador/a, este/a permanecerá en el mismo puesto de la bolsa que ocupaba con carácter previo a la contratación.



Lunes, 12 de abril de 2021

4.ª Requisitos.

Los/as aspirantes deberán reunir los siguiente requisitos acreditados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a. Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a.
- b. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes al puesto.
- c. Tener cumplido 21 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- f. Estar en posesión del permiso de conducir tipo C y o superior.
- g. Disponibilidad en horario de mañana y tarde.

5.ª Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado Anexo I, en el Registro General de la Mancomunidad I. Sierra de Sn Pedro (C/ Pizarro, nº 16 -10500 – Valencia de Alcántara) o en la forma que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

En las solicitudes deberá manifestarse que se reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

2. Los/as aspirantes adjuntarán a dicha solicitud, según modelo normalizado Anexo I, la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, o documento acreditativo de la identidad del/a aspirante.
- Fotocopia del carnet de conducir exigido, según la Base Segunda de la convocatoria.
- Declaración jurada, incluida en el modelo Anexo I.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Fotocopia de los contratos y/o documentación acreditativa de la experiencia laboral.
- Certificado médico de aptitud para el desempeño del puesto de trabajo.



Lunes, 12 de abril de 2021

3. El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las bases íntegras en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, pudiendo presentarse en el Registro General de la Mancomunidad, en horario de 9 a 14 horas, o en los términos señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

6.ª Admisión de aspirantes y fecha de realización de las pruebas selectivas.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Mancomunidad I. Sierra de San Pedro, dictará Resolución declarándose aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, que será publicada en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y en su página web (www.mancomunidadsierrasanpedro.es), con expresión, en su caso, de las causas de exclusión y concediendo un plazo de DOS días hábiles para subsanar deficiencias, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en la página web de la Mancomunidad.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos, se dictará Resolución con la lista definitiva de admitidos/as en la que se determinará la composición nominal del Tribunal de selección y será publicada en el Tablón de Anuncios y página web de la Mancomunidad (www.mancomunidadsierrasanpedro.es).

7.ª Sistema de Selección.

El procedimiento de selección será el concurso – oposición.

1. FASE DE CONCURSO. Se valorará la experiencia laboral hasta un máximo de 4 puntos:

Se valorará con 0,10 puntos por cada mes prestado como conductor/a de maquinaria al servicio de Ayuntamientos y/o Mancomunidades, experiencia que deberá ser acreditada mediante certificado emitido por el órgano competente y vida laboral actualizada, a los que se acompañará fotocopia del contrato de trabajo. Hasta un máximo de 2 puntos.

Se valorará con 0,05 puntos por cada mes trabajado como conductor/a de maquinaria en empresa privada, experiencia que deberá ser acreditada mediante fotocopia del contrato de trabajo, acompañada de declaración jurada firmada por la entidad contratante en la que se detalle las tareas desempeñadas como conductor/a y de la que se pueda inferir una vinculación clara con la experiencia en el puesto de trabajo ofertado. Hasta un máximo de 2 puntos.



Lunes, 12 de abril de 2021

La valoración de los méritos se efectuará por el tribunal a la vista de la documentación aportada por el/la interesado/a al presentar su solicitud de participación en el procedimiento selectivo.

Los méritos deberán ser alegados por el/la aspirante en modelo normalizado y acreditarse mediante documentos originales o fotocopias que, en todo caso, serán ulteriormente contrastadas con los originales, a requerimiento del tribunal, en el supuesto de ser elegido el/la aspirante. No se valorarán los méritos que no hayan sido alegado por el/la aspirante en el modelo normalizado correspondiente, independientemente de su acreditación, ni aquellos que no hayan sido acreditados documentalmente.

2. FASE DE OPOSICIÓN. Se valorará con un máximo de 6 puntos:

La fase de oposición consistirá en la realización de un ejercicio práctico, de 15 minutos de duración, con maquinaria al servicio del Parque de Maquinaria de la Mancomunidad, en la que se valorarán las destrezas, actitudes y aptitudes del/la aspirante en el manejo de los diferentes vehículos y en las distintas operaciones de manipulación de equipos requeridas para el efectivo desempeño de las tareas asociadas al puesto.

8.ª Tribunal de selección.

El tribunal calificador estará constituido por empleados/as públicos/as de la Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro y/o personal designado al efecto por la Junta de Extremadura, las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz y/o Ayuntamientos, preferentemente del ámbito territorial de la Mancomunidad. Actuará como Secretario/a del Tribunal el Secretario/a de la Mancomunidad o miembro de la misma en quien delegue.

El Tribunal calificador seleccionará a los/as aspirantes por el sistema de concurso - oposición, con sujeción a lo establecido en esta convocatoria. Tendrá la facultad de resolver las dudas que surjan de la aplicación de la presente convocatoria y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las mismas, así como declarar desierta la plaza.

El/la Secretario/a actuará con voz y sin voto.

Los sindicatos con representación en la Mancomunidad I. Sierra de San Pedro podrán asistir en calidad de observadores en el Tribunal, con voz pero sin voto.

9.ª Puntuación y orden de los/as candidatos/as.- propuesta del Tribunal de selección.



Lunes, 12 de abril de 2021

La relación con la puntuación provisional será publicada en la página web de la Mancomunidad I. Sierra de San Pedro (www.mancomunidadesierrasanpedro.com) y en su tablón de anuncios, concediendo un plazo de DOS días hábiles para se puedan efectuar reclamaciones.

Finalizado el plazo de reclamaciones a la valoración provisional de las puntuaciones obtenidas por los/as aspirantes, el Tribunal de selección procederá a la resolución de las reclamaciones presentadas que será notificada a los/as interesados/as.

En caso de empate en las puntuaciones, se resolverá el desempate según los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
2. En caso de persistir el empate en la puntuación y antes de la publicación del listado, se dirimirá éste atendiendo al orden alfabético de los apellidos y nombre de la letra que resultara en un sorteo público que se realizará por la Mancomunidad.

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones.

El Tribunal de selección propondrá al Presidente/a la constitución de la bolsa de trabajo de conductores/as del Parque de Maquinaria por el orden de puntuación obtenido de mayor a menor. Dicha bolsa será constituida por Resolución de la Presidencia, en la cual deberá constar la fecha de su entrada en vigor, que coincidirá con la publicación de la constitución de la bolsa de trabajo en el tablón de anuncios y página web de la Mancomunidad I. Sierra de San Pedro (www.mancomunidadesierrasanpedro.es).

10.^a Presentación de documentos y contratación.

En las solicitudes, con el objeto de facilitar la localización de las personas a contratar deberá identificarse obligatoriamente un número de teléfono móvil, con el fin de realizar avisos y notificaciones, siendo el teléfono móvil la forma de notificación de una oferta de empleo.

No obstante, si junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo se presentase un escrito, en el que se rechace el teléfono móvil como medio de comunicación, se deberá facilitar un domicilio a efectos de notificaciones, siendo ésta la forma de comunicación de una oferta de trabajo.

Si con posterioridad a la presentación de la solicitud, el/la interesado/a dejase de tener teléfono móvil, deberá comunicarlo conforme a la Ley 39/2015, debiendo facilitar un domicilio a efectos de notificaciones. En caso de no hacerlo, no se podrán efectuar alegaciones al ser el teléfono



Lunes, 12 de abril de 2021

móvil la forma principal de notificación de oferta de trabajo.

Constituida la Bolsa de trabajo se irán realizando llamamientos para contrataciones temporales según necesidades del servicio, por el orden de puntuación obtenido de mayor a menor por los/as aspirantes; los llamamientos se realizarán conforme al siguiente procedimiento, distinguiendo dos supuestos:

1º Procedimiento ordinario:

Se realizará la notificación mediante llamada telefónica o envío de un SMS al teléfono móvil facilitado en la solicitud de participación de constitución de la Bolsa de trabajo, quedando constancia de ambos extremos. En la llamada y/o mensaje remitido al/a aspirante se hará constar la oferta del puesto de trabajo, así como la concesión de un plazo máximo de dos días naturales al objeto de aceptar o rechazar el puesto de trabajo desde la recepción de la llamada y/o el mensaje.

Si, transcurridas las 24 horas desde la notificación, la Mancomunidad tiene constancia de la no recepción de la misma, se realizará un segundo intento de notificación antes de que concluya el plazo de los dos días naturales concedido al interesado/a para aceptar o rechazar el puesto de trabajo.

En el supuesto de que, junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo, se hubiera presentado escrito rechazando expresamente el teléfono móvil como medio de notificación y se hubiera facilitado un domicilio a efectos de notificaciones, se realizará la notificación de la oferta del puesto de trabajo con indicación de la fecha de incorporación por escrito al domicilio facilitado, por una sola vez, concediendo un plazo máximo de dos días naturales desde la recepción de la notificación para personarse en las oficinas de la Mancomunidad al objeto de aceptar o rechazar el puesto de trabajo ofertado.

En el caso de no resultar localizado o de no constar de manera fehaciente, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, que el/la interesado/a haya aceptado o renunciado al puesto de trabajo ofertado, una vez transcurrido el plazo de dos días naturales concedido desde la notificación efectuada al teléfono móvil y/o domicilio facilitado, quedará automáticamente excluido de la Bolsa de trabajo, ofertándose el contrato de trabajo, en este caso, al siguiente aspirante de la lista, siguiendo el mismo procedimiento.

Los datos que figuran en la solicitud presentada se consideran válidos a efectos de llamamiento y notificación, siendo responsabilidad del/la interesado/a el error en su consignación, debiendo comunicar en el Registro General de la Mancomunidad I. Sierra de San



Lunes, 12 de abril de 2021

Pedro cualquier variación de los mismos.

2º Procedimiento urgente:

En los casos de cobertura urgente debidamente motivada se realizará una notificación mediante llamada o envío de un SMS al teléfono móvil facilitado, debiendo presentarse el/la aspirante en las oficinas de la Mancomunidad, al objeto de aceptar o rechazar el puesto de trabajo, de manera fehaciente en el plazo de dos horas.

En el caso de no resultar localizado el/la interesado/a o renunciase al puesto de trabajo ofertado, se ofertará dicho puesto al siguiente de la lista siguiendo el mismo procedimiento. En ambos casos, no resultar localizado/a y/o renuncia, se mantendrá al/la aspirante en el mismo lugar de la bolsa de trabajo.

11.ª Renuncias.

Con carácter general, cuando el/la interesado/a no se persone en las Oficinas de la Mancomunidad en el plazo establecido de dos días naturales para la aceptación o renuncia del puesto de trabajo ofertado desde la notificación y/o renuncie expresamente a dicho puesto, quedará relegado, de forma consecutiva, al último puesto de la Bolsa de trabajo, excepto para el caso previsto de coberturas temporales siguiendo el procedimiento de urgencia.

Al personal laboral temporal afecto a la contratación en virtud de las presentes bases no le será de aplicación la declaración de excedencia ni otras situaciones administrativas previstas en la legislación vigente.

12.ª Incidencias.

El Tribunal de selección es competente para resolver las dudas que se presente, adoptar los acuerdos necesarios e interpretar sus bases en todo lo no previsto por ellas expresamente.

13.ª Recursos.

La presente convocatoria y bases, y los actos administrativos que se la misma se deriven, podrán ser recurridos por los/las interesados/as legítimos/as, en la forma y plazo previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo de las Administraciones Públicas.



Lunes, 12 de abril de 2021

Valencia de Alcántara, 8 de abril de 2021

Alberto Piris Guapo

PRESIDENTE



Lunes, 12 de abril de 2021

**MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"**

C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)

Web: www.mancomunidadsierrasanpedro.esTfno: 927 66 81 47 Fax: 927 58 24 84 Email: info@mancomunidadsierrasanpedro.com**ANEXO I****1. PLAZA O CATEGORÍA PROFESIONAL A LA QUE ASPIRA**

1.1 Plaza Conductor Parque de Maquinaria	Expte. 54/2021
--	--------------------------

2. DATOS PERSONALES

2.1. Primer apellido		2.2. Segundo apellido	2.3. Nombre	
2.4. DNI	2.5. Fecha de nacimiento	2.6. Teléfono de contacto	2.7. Correo electrónico	
2.8 Domicilio		2.9. Localidad	2.10 Cód. Postal	2.11. Provincia

3. EXPONE

3.1. Que enterado de la convocatoria pública efectuada por la Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro para la constitución de una bolsa de conductores del servicio de Parque de Maquinaria.

4. DECLARA

- 4.1. Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, aceptando éstas en su integridad, y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones del puesto.
- 4.3. Que no padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto.
- 4.4. Que no ha sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni se halla inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.
- 4.5. Que no se encuentra incurso en causa de incompatibilidad de las establecidas en la ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- 4.6. Que acepta como medio de comunicación el teléfono móvil facilitado en la presente solicitud.

5. SOLICITA

5.1. Ser admitido a la presente convocatoria.

6. APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- DNI
- Carnet de conducir C y/o superior.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Copia de los méritos alegados en la fase de concurso.
- Certificado médico de aptitud.

(Firma aspirante)

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD I. SIERRA DE SAN PEDRO